PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

## CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

**Objeto:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados al Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

### 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de realizar la selección se requiere que los proponentes presenten su propuesta económica en valores unitarios sobre los siguientes ítems y se tendrá como valor total de la misma la sumatoria.

**1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Como ítems representativos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo se fijan los siguientes a efectos de llevar a cabo la selección del contratista.

| CAMIONETA CHEVROLET LUV D'MAX –PLACAS OSA 774 MODELO 2007, CILINDRAJE DE 3000, DOBLE CABINA | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT** |
| 1 | Cambio filtro trampa del agua repuesto y mano de obra | 1 |
| 2 | Cambio filtro combustible repuesto y mano de obra | 1 |
| 3 | Cambio de pastillas de los frenos delanteros (4), repuesto y mano de obra | 1 |
| 4 | Cambio de bandas de los frenos traseros (4), repuesto y mano de obra | 1 |
| 5 | Cambio de aceite del motor, lubricante y mano de obra. | 1 |
| 6 | Cambio de filtro de aceite, repuesto y mano de obra | 1 |
| 7 | Cambio de filtro aire, repuesto y mano de obra | 1 |
| 8 | Suministro y cambio de amortiguadores delanteros (2), repuesto y mano de obra | 1 |
| 9 | Suministro y cambio de amortiguadores traseros (2), repuesto y mano de obra | 1 |
| 10 | Revisión tecnicomecánica y de gases | 1 |
| 11 | Alineación y balanceo de las cuatro (04) ruedas, repuestos y mano de obra. | 1 |
| 12 | Suministro y cambio de las colombinas o terminales (2) de la dirección, repuesto y mano de obra | 1 |
| 13 | Suministro y cambio de líquido refrigerante, repuesto y mano de obra | 1 |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Suministro y cambio rótulas inferiores (02), repuesto y mano de obra | 1 |
| 15 | Suministro y cambio rótulas superiores (02), repuesto y mano de obra | 1 |
| 16 | Suministro y cambio de los bujes de los muelles (04), repuesto y mano de obra | 1 |
| 17 | Cambio y suministro de la hoja principal de los muelles, repuesto y mano de obra | 1 |
| 18 | Mantenimiento y/o cambio del motor de arranque, repuesto y mano de obra | 1 |
| 19 | Suministro y cambio de guaya del freno de mano | 1 |
| 20 | Suministro y cambio de líquido de frenos, repuesto y mano de obra | 1 |
| 21 | Revisión del sistema eléctrico (cambio de bombillos), repuesto y mano de obra | 1 |
| 22 | Suministro y cambio de crucetas de trasmisión, mano de obra | 1 |
| 23 | Suministro y cambio de (2) plumillas limpia parabrisas | 1 |
| 24 | Suministro y cambio de tornillo Peter | 1 |

| **CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 – PLACAS OKZ 221 MODELO 2017, CILINDRAJE DE 2.393, DOBLE CABINA** | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT** |
| 1 | Suministro y cambio Aceite para motor TGMO 15W40 DIESEL, con mano obra incluida | 1 |
| 2 | Suministro y cambio filtro de aire, con mano obra incluida | 1 |
| 3 | Suministro y cambio filtro de Aire Acondicionado, con mano obra incluida | 1 |
| 4 | Suministro y cambio filtro aceite MVP, con mano obra incluida | 1 |
| 5 | Suministro y cambio Filtros combustible con mano obra incluida | 1 |
| 6 | Cambio Pastillas frenos delanteros con mano obra incluida | 1 |
| 7 | Cambio Bandas frenos traseras con mano obra incluida | 1 |
| 8 | Revisión tecnicomecánica y de gases | 1 |
| 9 | Suministro y cambio de amortiguadores delanteros (2), repuesto y mano de obra | 1 |
| 10 | Suministro y cambio de amortiguadores traseros (2), repuesto y mano de obra | 1 |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

| CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 – PLACAS OKZ 221 MODELO 2017, CILINDRAJE DE 2.393, DOBLE CABINA | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT** |
| 11 | Alineación dirección, con mano de obra incluida | 1 |
| 12 | Balanceo cuatro (04) ruedas, con mano de obra incluida | 1 |
| 13 | Suministro y cambio de (2) plumillas limpia parabrisas | 1 |
| 14 | Mantenimiento de los cuatro (4) inyectores diesel, repuesto y mano de obra | 1 |
| 15 | Lavado del tanque de combustible. | 1 |
| 16 | Suministro y cambio de filtros de la bomba del tanque de ACPM (Diesel) | 1 |
| 17 | Suministro y cambio de líquido de frenos, repuesto y mano de obra | 1 |
| 18 | Suministro y cambio de líquido hidráulico de la dirección, repuesto y mano de obra | 1 |
| 19 | Suministro y cambio de terminales de la dirección | 1 |
| 20 | Suministro y cambio de los bujes de la tijera (06), repuesto y mano de obra | 1 |

**1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo para el vehículo dependerá de las necesidades que arroje el mantenimiento preventivo, por lo que no es posible fijar ítems comparativos.

**ASPECOS A TENER EN CUENTA**

1. Las especificaciones anteriores se establecen para seleccionar el proponente, **sin embargo, en aras de garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos en todo momento durante la ejecución, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial establecido y solo se cancelarán los servicios y repuestos efectivamente prestados y entregados.**
2. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
3. El proponente deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, la propiedad del establecimiento de comercio donde se prestará el servicio de mantenimiento, **el cual debe estar ubicado en el municipio de Duitama (Boyacá) donde se prestará el servicio de mantenimiento.** Quedará a discrecionalidad de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil para verificar su funcionamiento al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, desmonte e instalación de repuestos y accesorios de los vehículos se deberá realizar en la ciudad de **Duitama (Boyacá)**, en un establecimiento dotado con los elementos necesarios y habilitado para este tipo de actividades, destinadas al mantenimiento de vehículos; con el fin de evitar costos adicionales de desplazamiento para llevar y recibir los vehículos al taller. Para ello**, el oferente deberá indicar las coordenadas y ubicación exacta del lugar o establecimiento.**



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

5. **Infraestructura física:** El proponente deberá acreditar que el establecimiento cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, demostrando que cuenta con mínimo diez (10) estaciones (o espacios de trabajo para vehículos) destinadas al mantenimiento. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías.**
6. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y originales, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Por ello, los proponentes deberán relacionar **LA REFERENCIA, MARCA Y GARANTÍA** de los mismos en el (ANEXO 1) de especificaciones técnicas.
7. Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los vehículos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, **de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que el vehículos ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera**; sin sobrepasar en todo caso el presupuesto asignado.

   NOTA: En caso de requerir servicios y/o repuestos de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

8. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de Mercado.
9. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 2 p. m
10. Los mantenimientos se realizarán previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
11. **Para las camionetas, se debe disponer de lavados generales, y lavados de motor, para garantizar un buen estado general de las mismas.**

## 1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
2. Realizar el respectivo diagnóstico al momento de ingreso del vehículo las veces que se requiera, éstos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al vehículo.
3. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
4. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
5. Deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca de los vehículos y que los repuestos, piezas y accesorios, sean originales y nuevos.
6. Ofrecer garantía mínima de los repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos y originales de marcas reconocidas en el mercado.
7. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos enunciados en el objeto contractual, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

8. Garantizar no sobrepasar el monto del contrato, en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
9. Garantizará al SFF GARF, que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada una de los vehículos, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados, etc.
10. Entregar al supervisor del contrato, la descripción detallada de los trabajos realizados a cada una de los vehículos enunciados en el objeto contractual, con el fin que repose en la hoja de vida de cada vehículo, y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados. Esta información debe contener como mínimo: Fecha (año/mes/día), identificación (placa o número del motor), relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario), relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma), valor total del presupuesto ejecutado en el vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado.
11. Garantía de calidad: El contratista debe garantizar la calidad de los repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o en tiempo en uso.
12. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
13. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
14. Se deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos, de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por los vehículos en un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo.
15. Realizar los arreglos por garantía en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.
16. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
17. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
18. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
19. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
20. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
21. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
22. Disposición final de los residuos y elementos sustituidos. El contratista debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente, para lo cual mensualmente deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la destinación de los residuos o desechos peligrosos generados en cada uno de los mantenimientos realizados, teniendo en cuenta normatividad legal vigente en materia ambiental.
23. Las demás obligaciones que se derivan de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

### 1.2 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Iniciar el proceso de incumplimiento para la imposición de multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza.
4. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción de cada uno de los mantenimientos programados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago. Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
   En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.
   Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.
5. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.
6. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro del primer (01) días hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
   a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de Expedición de la garantía.

c) **Calidad del Servicio.** Calidad del Servicio. Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contado a partir de la expedición de la póliza.

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS**: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales

7. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

9. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

10. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

12. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida – SFF GUANENTÁ ,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

13. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

14. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

16. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.
17. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Duitama-Boyacá
18. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Andes Nororientales**
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

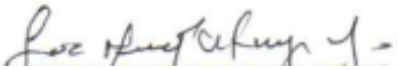
**TECNIMECÁNICA HERMANOS**
**Luz Mery Patarroyo Fonseca**
**NIT. 46663109-6**
**Carrera 38 N 13-60 Duitama**
**tecnimecanica3@gmail.com**
**321 957 9381 – 314 483 3321**

Duitama, 13 de agosto de 2025

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, Luz Mery Patarroyo Fonseca identificada con cédula de Ciudadanía número 46.663.109 de Duitama de acuerdo con lo señalado en el artículo de la Ley 789 de 20002, he efectuado el pago por mis aportes al sistema de salud, pensión y Riesgos profesionales durante los últimos seis meses. No se cuenta con empleados a cargo.

Atentamente,



Luz Mery Patarroyo Fonseca

Representante Legal

C.C 46663109

TECNIMECÁNICA HERMANOS

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga, Santander

**MEMORANDO**
**20255520003003**

**FECHA: 04-07-2025**

**PARA:** JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
SFF GUANENTÁ ALTO RIO FONCE

**DE:** **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

**ASUNTO:** Designación Supervisión **DTAN-CMAN-F-008-2025**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de mantenimiento **DTAN-CMAN-F-008-2025** suscrito con **LUZ MERY PATARROYO FONSECA** con **CC N° 46663109** cuyo objeto es: *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados al Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.".* atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CMAN-F-008-2025 del** 03 de julio de 2025
- Registro Presupuestal Definitivo No. 31825 del 04 de julio de 2025.
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a

paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

**EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

**Proyecto**: Karolay Moncada- Abogada Contratista DTAN
**Revisó:** Cristian Jiménez -Abogado contratos DTAN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

**LP - 742**

**Emision: 2025-07-29 11:41:21 AM**

Fecha Validación DIAN: 7/29/2025 11:41:29 AM

# TECNIMECANICA HERMANOS

LUZ MERY PATARROYO FONSECA

NIT: 46663109-6 - Regimen: RESPONSABLE DE IVA

Dir: CRA 38 13 60-DUITAMA - Tel: 3219579381

E-mail: tecnimecanica3@gmail.com

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA N° 18764088211782 DE FECHA 2025-02-03 DESDE LP457 AL LP1000 VIGENCIA DESDE LA FECHA 2025-02-03 HASTA LA FECHA 2025-08-03

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CC o NIT: 901037393-8

Cliente: SUBCUENTA PARAEL MANEJO SEPARADODE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE LE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

Regimen: RESPONSABLE DE IVA

Dirección: Av. Quebrada seca 30 12

Ciudad: BUCARAMANGA

Telefono: 6454868

Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: CONTADO

Plazo Para Pagar: 0 Dias

Fecha Vencimiento: 2025-07-29

Medios de Pago: EFECTIVO

| # | Código | Descripcion | | Cantidad | | Val. Unit | % | Impuesto | Val. Item |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 122 | bombillo cocuyo | *1 | 0.00 | 2.00 | 5,000.00 | 19 | 1,596.64 | 10,000.00 |
| 2 | 224 | alineacion | *1 | 0.00 | 1.00 | 80,000.00 | 19 | 12,773.11 | 80,000.00 |
| 3 | 506 | cambio filtrobomba del tanque de ACPM | *1 | 0.00 | 1.00 | 100,000.00 | 19 | 15,966.39 | 100,000.00 |
| 4 | 505 | lavado tanque combustible (P:LA) | *1 | 0.00 | 1.00 | 238,000.00 | 19 | 38,000.00 | 238,000.00 |
| 5 | 366 | mantenimiento de inyectores | *1 | 0.00 | 4.00 | 850,000.00 | 19 | 542,857.14 | 3,400,000.00 |
| 6 | 161 | abrazadera metalica | *1 | 0.00 | 8.00 | 5,000.00 | 19 | 6,386.55 | 40,000.00 |
| 7 | 194 | gasolina para lavado y tanque | *1 | 0.00 | 1.00 | 20,000.00 | 0 | 0.00 | 20,000.00 |
| 8 | 130 | guaya freno de mano | *1 | 0.00 | 1.00 | 130,000.00 | 19 | 20,756.30 | 130,000.00 |
| 9 | 43 | Bujes amortiguadores delanteros | *1 | 0.00 | 2.00 | 60,000.00 | 19 | 19,159.66 | 120,000.00 |
| 10 | 105 | rotulas inferiores | *1 | 0.00 | 1.00 | 180,000.00 | 19 | 28,739.50 | 180,000.00 |
| 11 | 106 | rotula superior | *1 | 0.00 | 1.00 | 180,000.00 | 19 | 28,739.50 | 180,000.00 |
| 12 | 59 | rectificar campanas | *1 | 0.00 | 1.00 | 95,200.00 | 19 | 15,200.00 | 95,200.00 |
| 13 | 110 | cauchos barra estabilizadora | *1 | 0.00 | 2.00 | 30,000.00 | 19 | 9,579.83 | 60,000.00 |
| 14 | 227 | bujes de tijera superior | *1 | 0.00 | 8.00 | 87,500.00 | 19 | 111,764.71 | 700,000.00 |
| 15 | 51 | bandas traseras | *1 | 0.00 | 1.00 | 250,000.00 | 19 | 39,915.97 | 250,000.00 |
| 16 | 49 | pastillas frenos delanteros | *1 | 0.00 | 1.00 | 350,000.00 | 19 | 55,882.35 | 350,000.00 |
| 17 | 05 | Filtro aire acondicionado | *1 | 0.00 | 1.00 | 120,000.00 | 19 | 19,159.66 | 120,000.00 |
| 18 | 01 | Filtro combustible | *1 | 0.00 | 1.00 | 80,000.00 | 19 | 12,773.11 | 80,000.00 |
| 19 | 03 | Filtro de aceite | *1 | 0.00 | 1.00 | 80,000.00 | 19 | 12,773.11 | 80,000.00 |
| 20 | 02 | Filtro de aire | *1 | 0.00 | 1.00 | 120,000.00 | 19 | 19,159.66 | 120,000.00 |
| 21 | 272 | aceite 15W40 disel | *1 | 0.00 | 1.00 | 380,000.00 | 0 | 0.00 | 380,000.00 |

MANTENIMIENTO TOYOTA HYLUX PLACAS OKZ221 NOTA #$32-04-01-100-003;DTAN-CMAN-F008-25;fabio.munoz@parquesnacionales.gov.co#$

**VENDEDOR**

LUZ MERY PATARROYO FONSECA

| Impuestos | Retenciones | Totales |
|---|---|---|

CUFE: 5154b8e2b30954e87debde2d31df0af5467c99833b95c88a06b483c340d86529a3bda8666dbf1a9ff2e313182da2ec71

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

**LP - 742**

**Emision: 2025-07-29 11:41:21 AM**

Fecha Validación DIAN: 7/29/2025 11:41:29 AM

# TECNIMECANICA HERMANOS

LUZ MERY PATARROYO FONSECA

NIT: 46663109-6 - Regimen: RESPONSABLE DE IVA

Dir: CRA 38 13 60-DUITAMA - Tel: 3219579381

E-mail: tecnimecanica3@gmail.com

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA N° 18764088211782 DE FECHA 2025-02-03 DESDE LP457 AL LP1000 VIGENCIA DESDE LA FECHA 2025-02-03 HASTA LA FECHA 2025-08-03

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

| Tipo | Base | % | Valor |
|---|---|---|---|
| EXCLUIDO | 400,000.00 | 0% | 0.00 |
| IVA 19% | 5,322,016.81 | 19% | 1,011,183.19 |

| Tipo | Base | % | Valor |
|---|---|---|---|

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Nro Lineas: | 21 |
| Sub Total: | 5,722,016.81 |
| Impuestos: | 1,011,183.19 |
| Retenciones: | 0.00 |
| Descuentos: | 0.00 |
| Total: | 6,733,200.00 |
| Total a Pagar: | 6,733,200.00 |

No somos grandes contribuyentes. Actividad económica Renta 4659 Actividad económica ICA 204 11.04 x 1000. RTE CRE 0.30% Recibo y acepto el contenido de la presente factura y certifico haber recibido los productos y servicios a entera satisfacción, según ley 1231 de 2008 se cobraran intereses de mora a partir del primer día de vencimiento de esta factura a la tasa legal vigente

**SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.**

CUFE: 5154b8e2b30954e87debde2d31df0af5467c99833b95c88a06b483c340d86529a3bda8666dbf1a9ff2e313182da2ec71

| PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | FORMATO<br>INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION | CÓDIGO: A5-FO-04<br>VERSIÓN: 01<br>Vigente desde: 22/05/2024 |
|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD DE GASTO | FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01) | | | FECHA | 12 de agosto de 2025 |
| SUBUNIDAD DE GASTO | FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL (32-04-01-100-003) | | | DEPENDENCIA | SFF Guanentá Alto Rio Fonce |
| PAGO No. | 1 | TOTAL DE PAGOS | 4 | PERIODO A PAGAR | MES JULIO 2025 |

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE/RAZON SOCIAL | LUZ MERY PATARROYO FONSECA | TIPO DE DOCUMENTO | CC |
| IDENTIFICACION | 46.663.109 | NATURALEZA | Persona Natural |
| CORREO | mery.patarroyo67@gmail.com | TELEFONO DE CONTACTO | 3219579381 |

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | OTROS | | | CUAL | Contrato Mantenimiento | | |
| CONTRATO No. | DTAN-CMAN-F-008-2025 | FECHA DE INICIO | 9/07/2025 | FECHA DE TERMINACION INICIAL | 15/12/2025 | FECHA DE TERMINACION FINAL | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 31825 | USO PRESUPUESTAL | A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | |

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO**

| Situacion Financiera | |
|---|---|
| Valor Inicial | $ 28.000.000,00 |
| Adicion 1 | |
| Adicion 2 | |
| Adicion 3 | |
| Adicion 4 | |
| Reduccion 1 | |
| Reduccion 2 | |
| Reduccion 3 | |
| Reduccion 4 | |
| Valor Actual | $ 28.000.000,00 |

| Pagos Tramitados | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pago 1 | Pago 2 | Pago 3 | Pago 4 | Pago 5 | Pago 6 |
| | | | | | |
| Pago 7 | Pago 8 | Pago 9 | Pago 10 | Pago 11 | Pago 12 |
| | | | | | |
| Pago 13 | Pago 14 | Pago 15 | Pago 16 | Pago 17 | Pago 18 |
| | | | | | |
| Pago 19 | Pago 20 | Pago 21 | Pago 22 | Pago 23 | Pago 24 |
| | | | | | |
| Pago 25 | Pago 26 | Pago 27 | Pago 28 | Pago 29 | Pago 30 |
| | | | | | |

| | |
|---|---|
| Total Pagado | $ - |
| Saldo Actual | $ 28.000.000 |
| **VALOR A PAGAR:** | $ 6.733.200 |
| Menos este pago | $ 21.266.800 |

Porcentaje de Ejecución Financiera: 24,05%

**ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN**

| | |
|---|---|
| OBJETO: | Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados al Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional. |

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR**

| OBLIGACIÓN | ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE |
|---|---|
| Realizar el respectivo diagnóstico al momento de ingreso del vehículo las veces que se requiera, éstos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al vehículo. | Se realiza el respectivo diagnóstico al momento de ingreso de los vehículos adscritos a SFF Guanentá y se informa al supervisor del contrato los mantenimientos que requieren los automotores. |
| Deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca de los vehículos y que los repuestos, piezas y accesorios, sean originales y nuevos. | Se cuenta con personal idóneo para la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de placas OSA 774 Y OKZ 221 quienes verificarán los automotores. |

| PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | **FORMATO**<br>**INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION** | CÓDIGO: A5-FO-04<br>VERSIÓN: 01<br>Vigente desde: 22/05/2024 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Ofrecer garantía mínima de los repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos y originales de marcas reconocidas en el mercado. | Los repuestos suministrados en los mantenimientos a los vehículos, son nuevos y originales, los cuales cuentan con la garantía mínima. |
| Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos enunciados en el objeto contractual, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. | El taller cuenta con la infraestructura idónea, con una capacidad para 12 puestos de trabajo y personal con experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/0 correctivo de los vehículos adscritos al SFF GARF. |
| Garantizar no sobrepasar el monto del contrato, en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado. | El taller garantiza que no sobrepasara el valor del contrato adjudicado. |
| Garantizará al SFF GARF, que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada una de los vehículos, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados, etc. | Se lleva un sistema de registro de trabajos realizados a cada una de los vehículos, los cuales permiten hacer seguimiento tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados y demás que requieran. |
| Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. | Se adjunta factura de venta No. LP - 742 por los mantenimientos y suministro de repuestos (incluyendo mano de obra) al vehículo de placas OKZ 221, certificación de pagos de seguridad social y parafiscales correspondiente al último periodo. |
| Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente. | Se adjunta planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social correspondiente al mes de julio de 2025. |
| Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. | Se constituyo la póliza No. BY-100054235 a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, expedida por la compañía mundial de Seguros SA, amparando los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y calidad del servicio para dar inicio de ejecución del presente contrato |
| El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato se mantendrán los precios ofrecidos. |
| Las demás obligaciones que se derivan de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato. | No se derivan más obligaciones del contrato. |

**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

**Se verifica factura electrónica, vales de combustible, planilla de aportes de seguridad social y se confirma SECOP II.**

**RECIBIDO A SATISFACCIÓN**

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

**Por lo anterior autorizo el pago por valor de: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE**

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Firma** | | **Firma** | |
| **Nombre del Contratista:** | **LUZ MERY PATARROYO FONSECA** | **Nombre del Supervisor :** | **FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO** |
| **C.C.:** | **46.663.109** | **C.C.:** | **4113315** |
| **Cargo:** | **Contratista** | **Cargo:** | **Jefe de Área Protegida** |

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141070562085

(415)7707212489984(8020) 000014107056208 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 4 6 6 6 3 1 0 9 | 6 | Impuestos y Aduanas de Sogamoso | 2 6 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 6 6 6 3 1 0 9 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Boyacá 1 5 | Duitama 2 3 8 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PATARROYO | FONSECA | LUZ | MERY |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| TECNIMECANICA HERMANOS | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Boyacá 1 5 | Duitama 2 3 8 |

41. Dirección principal: CR 38 13 60

42. Correo electrónico: tecnimecanica3@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 9 5 7 9 3 8 1 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 5 2 0 | 2 0 2 1 0 2 0 5 | | | | | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATARROYO FONSECA LUZ MERY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-07-2025 10:47:02AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

**TECNIMECÁNICA HERMANOS**
**Luz Mery Patarroyo Fonseca**
**NIT. 46663109-6**
**Carrera 38 N 13-60 Duitama**
**tecnimecanica3@gmail.com**
**321 957 9381 – 314 483 3321**

Duitama, 13 de Agosto de 2025

CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Luz Mery Patarroyo Fonseca, identificada con cedula de ciudadanía no.46.663109 de Duitama certifico que me encuentro en cumplimiento de la ley 1955 de 2019 en su artículo 244.

ARTICULO 244 INGRESO BASE DE COTIZACION-IBC DE LOS INDEPENDIENTES.
Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al sistema de seguridad social integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA).
Los independientes por cuenta propia de los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del impuesto al valor agregado -IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Dado en Duitama a los Doce días del mes de agosto de 2025

Luz Mery Patarroyo Fonseca

Representante Legal

C.C 46663109

TECNIMECÁNICA HERMANOS

# Certificado de Aportes

Se certifica que LUZ MERY PATARROYO FONSECA identificado(a) con CC 46663109 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

**PATARROYO FONSECA LUZ MERY CC 46663109**

| Periodo | | Clave | | Planilla | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Tipo | Fecha Pago | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip |
| 2025-07 | 2025-07 | 1620969511 | 9488881873 | I | 2025-07-11 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Riesgo | Administradora | Días | Tarifa | IBC | Cotización |
|---|---|---|---|---|---|
| AFP | COLPENSIONES | 30 | 16% | $1,423,500 | $227,800 |
| ARL | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 30 | 0.522% | $1,423,500 | $7,500 |
| EPS | SANITAS | 30 | 12.5% | $1,423,500 | $178,000 |

Este certificado se expide el día 2025-07-11 a las 08:51.